essap ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 06 -08- 2021 12:41

Asunción, 06 de agosto de 2021

ACTA Nº 1473/21

Resolución N° 1

«POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. Nº 400.543»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 242/2021, de fecha 06 de agosto de 2021, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia López y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 06 de agosto de 2021, en la cual se remiten los antecedentes del procedimiento de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. N° 400.543, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Operaciones, vía Comunicación Interna GO N° 316/2021, recepcionada en fecha 29 de julio de 2021, solicitó el inicio del llamado, vía correo electrónico (formulario electrónico), para la "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %", de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Resolución N° 5, de fecha 24 de febrero de 2021, correspondiente al Acta N° 1425/21, aprobó el uso de la "Solicitud de Inicio de Llamado Electrónico", estableciéndose este proceso como única vía habilitada para la recepción de inicio de los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que la Gerencia de Operaciones contempló que se hallen todos los requerimientos necesarios para el proceso licitatorio correspondiente a la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. N° 400.543.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen de GUOC N° 134/2021 de fecha 29 de julio de 2021, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio de referencia de este proceso.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 - 225 002 - 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

ESSAP S.A. SECRETARIA GENERAL

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 06 de agosto de 2021

ACTA Nº 1473/21

Resolución N° 1

Que, según el Acta de Apertura U.O.C., de fecha 30 de julio de 2021, se ha procedido a la apertura de la oferta presentada por la firma FLUODER S.A., con RUC N° 80001439-1.

Que entre las documentaciones del presente llamado se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 150/2021, expedido por un monto total de Gs. 1.183.098.000 (guaraníes un mil ciento ochenta y tres millones noventa y ocho mil) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que el procedimiento de evaluación de la oferta fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 «QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"», la Carta de Invitación, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que en el Informe de Evaluación, de fecha 05 de agosto de 2021, el Comité de Evaluación concluyó: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa* ***FLUODER S.A.,*** con ***RUC N° 80001439-1,*** *cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*"

Que el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.*"

Que la Asesoría Jurídica se expidió a través de la Comunicación Interna A.J. N° 1003, de fecha 05 de agosto del corriente, dictaminando cuanto sigue: «*POR TANTO, es parecer de esta Asesoría Jurídica que, en vista al dictamen elaborado por el Comité de Evaluación, se debe continuar con los trámites administrativos atendiendo a los intereses de la Institución siempre debiéndose respetar a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019.*» <SIC>

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap S.A.

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 06 de agosto de 2021

ACTA Nº 1473/21

Resolución N° 1

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Aprobar** el procedimiento de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. N° 400.543.

2°) **Autorizar** la inclusión en el PAC Institucional de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. N° 400.543.

3°) **Aprobar** la Carta de Invitación, y sus modificaciones a través de la Adenda N° 01/2021, de la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. N° 400.543.

4°) **Acreditar** el supuesto de excepción para la Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. N° 400.543.

5º) **Conformar** el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o su representante; 2) Gerente Financiero o su representante; y 3) Gerente Administrador del Contrato o su representante.

6°) **Designar** como Administrador del Contrato a la Gerencia solicitante del llamado.

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 06 de agosto de 2021

ACTA Nº 1473/21

Resolución N° 1

7°) Adjudicar el llamado a Contratación por Excepción con Aviso de Intención de Compra "ADQUISICIÓN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO GRANULADO AL 17 %" – ID. N° 400.543, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FLUODER S.A. RUC: 80001439-1	Gs. 1.183.094.616.- (guaraníes un mil ciento ochenta y tres millones noventa y cuatro mil seiscientos dieciséis)

8°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

9°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

10°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Hugo Rubén Miers Diana
Secretario General
essap sa

ESSAP S.A.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 - 225 002 - 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay